

I. MERCADO DE ABASTOS. "SAN BLAS"

A efectos de determinar el Precio Público de los puestos interiores cerrados se clasificarán en categorías denominadas módulo (M), semimódulo (m) y especial (E), el Precio Público que habrá de satisfacerse por cada puesto será en orden a su clasificación con arreglo a la siguiente tarifa:

PUESTOS INTERIORES CERRADOS	Pesetas al mes
Módulo	34.956
Semimódulo	17.478
Especial	26.217

Los puestos especiales números 2, 3, 19, 22, 23, 39 de la planta primera y 38, 39, 40 y 41 de la planta segunda; se considerarán como módulos a efectos del pago de este Precio Público.

PUESTOS INTERIORES ABIERTOS	Pesetas al mes
Hasta 5 metros de superficie	8.739
Más de 5 metros de superficie	11.652

En el caso de agrupación de más de dos puestos se delega en la Comisión de Gobierno la fijación del Precio Público correspondiente.

TARIFA OCTAVA. OBTENCION DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS

1. Por cada fotocopia	10 Ptas.
-----------------------------	----------

Segundo: Dichos precios estarán vigentes hasta que se acuerde su modificación o supresión.

Tercero: En todo lo no recogido en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

Dicho acuerdo se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 18 de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso—Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 10/93 III.C.8399

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 4 de noviembre de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos nº 10/93, por un importe total de 123.894.965 pts., cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:	
* Suplementos de Créditos	115.309.315 ptas.
* Créditos extraordinarios	8.585.650 ptas.
TOTAL	123.894.965 ptas.

RESUMEN POR CAPITULOS:	
Capítulo I	8.254.015
Capítulo II	37.843.452
Capítulo IV	1.000.000
Capítulo VI	76.797.498
TOTAL	123.894.965 ptas.

FINANCIACION:	
* Bajas por anulación	123.894.965 ptas.

RESUMEN POR CAPITULOS:	
Capítulo I	95.193.863
Capítulo II	5.241.295
Capítulo IV	8.500.000
Capítulo VI	14.959.807
TOTAL	123.894.965 ptas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/1988 de diciembre.

Logroño, 29 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 11/93 III.C.8400

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 7 de octubre de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, Suplementos de Créditos nº 11/93, por un importe total de 189.052.041 ptas., cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:	
* Suplementos de Créditos	189.052.041 ptas.
Capítulo VI	189.052.041

TOTAL	189.052.041 ptas.
--------------------	--------------------------

FINANCIACION DE INGRESOS:	
* Nuevos Ingresos	189.052.041 ptas.
Capítulo III	189.052.041

TOTAL	189.052.411 ptas.
--------------------	--------------------------

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 2 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 12/93 de Modificación de Créditos III.C.8408

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 12/93 por un importe de 157.250.899 Pts. financiado con Bajas por anulación por importe de 154.055.010 Pts. y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 3.195.889 Pts.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Logroño, a 2 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación inicial del Presupuesto del año 1993 III.C.8367

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lumbreras, 27 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 1993 III.C.8370

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nieva de Cameros, a 15 de noviembre de 1993.— El Ayuntamiento.

I. MERCADO DE ABASTOS. "SAN BLAS"

A efectos de determinar el Precio Público de los puestos interiores cerrados se clasificarán en categorías denominadas módulo (M), semimódulo (m) y especial (E), el Precio Público que habrá de satisfacerse por cada puesto será en orden a su clasificación con arreglo a la siguiente tarifa:

PUESTOS INTERIORES CERRADOS	Pesetas al mes
Módulo	34.956
Semimódulo	17.478
Especial	26.217

Los puestos especiales números 2, 3, 19, 22, 23, 39 de la planta primera y 38, 39, 40 y 41 de la planta segunda; se considerarán como módulos a efectos del pago de este Precio Público.

PUESTOS INTERIORES ABIERTOS	Pesetas al mes
Hasta 5 metros de superficie	8.739
Más de 5 metros de superficie	11.652

En el caso de agrupación de más de dos puestos se delega en la Comisión de Gobierno la fijación del Precio Público correspondiente.

TARIFA OCTAVA. OBTENCION DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS

1. Por cada fotocopia	10 Ptas.
-----------------------------	----------

Segundo: Dichos precios estarán vigentes hasta que se acuerde su modificación o supresión.

Tercero: En todo lo no recogido en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

Dicho acuerdo se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 18 de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso—Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 10/93 III.C.8399

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 4 de noviembre de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos nº 10/93, por un importe total de 123.894.965 pts., cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:	
* Suplementos de Créditos	115.309.315 ptas.
* Créditos extraordinarios	8.585.650 ptas.
TOTAL	123.894.965 ptas.

RESUMEN POR CAPITULOS:	
Capítulo I	8.254.015
Capítulo II	37.843.452
Capítulo IV	1.000.000
Capítulo VI	76.797.498

TOTAL 123.894.965 ptas.

FINANCIACION:	
* Bajas por anulación	123.894.965 ptas.

RESUMEN POR CAPITULOS:	
Capítulo I	95.193.863
Capítulo II	5.241.295
Capítulo IV	8.500.000
Capítulo VI	14.959.807
TOTAL	123.894.965 ptas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/1988 de diciembre.

Logroño, 29 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 11/93 III.C.8400

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 7 de octubre de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, Suplementos de Créditos nº 11/93, por un importe total de 189.052.041 ptas., cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:	
* Suplementos de Créditos	189.052.041 ptas.
Capítulo VI	189.052.041

TOTAL 189.052.041 ptas.

FINANCIACION DE INGRESOS:	
* Nuevos Ingresos	189.052.041 ptas.
Capítulo III	189.052.041

TOTAL 189.052.411 ptas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 2 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 12/93 de Modificación de Créditos III.C.8408

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 12/93 por un importe de 157.250.899 Pts. financiado con Bajas por anulación por importe de 154.055.010 Pts. y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 3.195.889 Pts.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Logroño, a 2 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación inicial del Presupuesto del año 1993 III.C.8367

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lumbreras, 27 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 1993 III.C.8370

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nieva de Cameros, a 15 de noviembre de 1993.— El Ayuntamiento.